

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN EMPRESAS
PROGRAMA DE BIOECONOMÍA**

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS

CONTENIDO

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	
1.1 Antecedentes	
1.2 Justificación de la convocatoria	
1.3 Definiciones	
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	
2.1 Objeto de la convocatoria.....	
2.2 Descripción del programa	
2.3 Duración del programa	
2.4 Etapas del programa	
2.4.1 Fase 1. Convocatoria	
2.4.2 Fase 2. Selección y vinculación	
2.4.3 Fase 3. Acompañamiento	
2.4.4 Fase 4. Cierre	
2.5 Beneficios del programa	
3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	
3.1 Postulación y procedimiento para participar	
3.2 Cronograma de la convocatoria.....	
3.3 Declaraciones	
3.4 Criterios mínimos habilitantes para participar – filtro de pre selección	
3.5 Condiciones inhabilitantes	
3.6 Criterios calificables - filtro de selección	
3.7 Comité Evaluador.....	
3.7.1 Facultades del Comité Evaluador	
3.8 Subsanación o aclaración de postulaciones	
3.9 Criterios de desempate	
3.10 Selección y vinculación de los participantes	
3.10.1 Documentación requerida para la vinculación	
3.11 Rechazo o eliminación de postulaciones	
3.12 Suscripción del contrato/convenio/acta de vinculación	
4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.....	
5. DISPOSICIONES ADICIONALES	

5.1 Contribución económica del participante.....	
5.2 Desvinculación del programa	
5.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia	
5.4 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia.....	
5.5 Régimen jurídico aplicable	
5.6 Veracidad de la información suministrada	
5.7 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones	
5.8 Confidencialidad.....	
5.9 Propiedad intelectual	
5.10 Tratamiento de datos personales	
5.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información	
5.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali	
5.10.3 Indemnidad	

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, **su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de estas funciones y reconociendo la importancia estratégica de la bioeconomía como motor de desarrollo sostenible para la región, la Cámara de Comercio de Cali lidera el programa de bioeconomía. Esta iniciativa surge como una respuesta directa a la oportunidad de posicionar al Valle del Cauca como un epicentro de innovación y negocios basados en el uso sostenible de su riqueza biológica.

Para la ejecución de este programa, la Cámara de Comercio de Cali ha consolidado una alianza estratégica con actores clave del ecosistema. Se cuenta con la participación de Biontropic, entidad experta que liderará el mapeo de capacidades regionales en bioeconomía. Asimismo, el programa cuenta con el respaldo fundamental de Davivienda y el Grupo Bolívar, quienes actuarán como aliados estratégicos en el componente de financiamiento, facilitando el acceso a capital para los proyectos que se estructuran. Esta colaboración interinstitucional asegura un enfoque integral, combinando el conocimiento técnico, el fortalecimiento empresarial y el acceso a recursos financieros, elementos indispensables para el éxito de las empresas participantes y el desarrollo del ecosistema en su conjunto.

1.2 Justificación de la convocatoria

El Valle del Cauca posee una ventaja competitiva única, derivada de su vasta biodiversidad, su robusta capacidad agroindustrial y su consolidada base científica y tecnológica. Este contexto presenta una oportunidad excepcional para el desarrollo de la bioeconomía, un modelo económico que utiliza de manera sostenible los recursos biológicos para generar productos y servicios de alto valor agregado, promoviendo al mismo tiempo la conservación ambiental y el desarrollo social.

Sin embargo, para capitalizar esta oportunidad, es necesario superar barreras significativas que enfrentan las empresas de la región. Entre estas se incluyen la dificultad para identificar y formular proyectos de bioeconomía viables, la falta de acceso a conocimiento técnico y de negocio especializado, las limitaciones para conectar con fuentes de financiación adecuadas y la fragmentación del ecosistema que dificulta la colaboración y la innovación.

El programa de bioeconomía se ha diseñado específicamente para abordar estos desafíos. Su propósito fundamental es impulsar la innovación empresarial en bioeconomía mediante la identificación de oportunidades, la formulación de proyectos, el fortalecimiento de capacidades y la articulación de un ecosistema regional dinámico. A través de una intervención estructurada, el programa busca seleccionar empresas con alto potencial para que no solo desarrollen iniciativas de negocio exitosas, sino que también se conviertan en catalizadores del crecimiento de un sector bioeconómico próspero, competitivo y sostenible en el Valle del Cauca.

1.3 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

Bioeconomía: La producción, utilización y conservación de recursos biológicos, incluyendo los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación relacionados, para proporcionar información, productos, procesos y servicios en todos los sectores económicos, con el objetivo de avanzar hacia una economía sostenible y circular.

Programa de Bioeconomía: Programa liderado por la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados, diseñado para impulsar la innovación y el escalamiento de empresas en el sector de la bioeconomía a través de dos áreas de trabajo interconectadas: el fortalecimiento empresarial directo y el desarrollo del ecosistema regional.

Ecosistema de Bioeconomía: Red de actores interconectados incluyendo empresas, centros de investigación, instituciones académicas, inversionistas, entidades gubernamentales y organizaciones de apoyo que colaboran para fomentar la investigación, el desarrollo, la innovación y la comercialización de productos y servicios bio-basados.

Escalamiento Empresarial: Proceso para impulsar a las empresas a alcanzar un nuevo nivel de desarrollo y competitividad, a través de un acompañamiento integral que fortalece su estrategia organizacional, potencia las habilidades de liderazgo de sus directivos y promueve un crecimiento estructurado y sostenible.¹

Bioproductos: Productos derivados total o parcialmente de materiales de origen biológico (biomasa), excluyendo materiales incrustados en formaciones geológicas o fosilizados. Incluye bio-plásticos, bioquímicos, biolubricantes, entre otros.

Química Verde: Diseño de productos y procesos químicos que reducen o eliminan el uso o la generación de sustancias peligrosas. En el contexto de la bioeconomía, se enfoca en el uso de materias primas renovables.

Bioinsumos: Productos de origen biológico o natural utilizados en la producción agrícola para mejorar la nutrición de las plantas (biofertilizantes) o para el control de plagas y enfermedades (biopesticidas).

Aprovechamiento de Biomasa: Conversión de materia orgánica de origen vegetal o animal (residuos agrícolas, forestales, urbanos, etc.) en energía, biocombustibles o bioproductos de valor agregado.

Economía Circular: Modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido y extender el ciclo de vida de los productos.

Modelo de Negocio de Impacto: Empresa cuyo objetivo es crear valor económico mientras genera un cambio positivo medible en la sociedad o el entorno, contribuyendo así a un desarrollo más sostenible,

inclusivo y resiliente. La empresa integra en el centro de su propósito, estrategia y operación principios de la bioeconomía y la sostenibilidad.

Innovación: Desarrollo de nuevos productos, servicios y, en especial, modelos de negocio basados en el aprovechamiento sostenible de recursos biológicos, biotecnología y procesos circulares, que generen valor económico y estén relacionados con la dinámica de los mercados y la identificación de necesidades latentes en los consumidores.

Persona Jurídica: Persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Matrícula/Registro Mercantil: Registro que permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta 30 empresas con operaciones en el valle del Cauca que demuestren un alto potencial para desarrollar, fortalecer o escalar soluciones de negocio dentro del ámbito de la bioeconomía. El grupo de empresas seleccionadas estará compuesto por pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas de tamaño corporativo.

2.2 Descripción del programa

El programa de bioeconomía es una iniciativa integral y estratégica que se desarrollará a través de dos componentes principales que se brindarán de manera transversal: un componente de intervención directa denominado **fortalecimiento empresarial** y un componente transversal enfocado en el desarrollo y la articulación del ecosistema de bioeconomía regional denominado **desarrollo de ecosistema**. Esta estructura dual garantiza que el avance de las empresas participantes nutra al ecosistema, y que un ecosistema más robusto, a su vez, potencie el crecimiento de las empresas.

2.2.1. Componente de fortalecimiento empresarial

Este es el eje central del acompañamiento para las empresas seleccionadas. Se estructura como un programa práctico y personalizado, diseñado para transformar oportunidades de bioeconomía en proyectos de negocio estructurados y financierables. Esta área se divide en dos fases secuenciales:

- **Sensibilización y Entendimiento**

Mediante una presentación sobre las oportunidades de negocios en Bioeconomía, se orientará a las empresas en la articulación de su estrategia de crecimiento con los retos de sostenibilidad e innovación propios de este ámbito.”

- **Análisis de Oportunidades e Innovación:**

A partir del diagnóstico del estado actual de la empresa u oportunidad en Bioeconomía, se construirá una hoja de ruta orientada al cierre de brechas y al abordaje del reto identificado.

2.3 Duración del programa

La duración estimada del acompañamiento directo a las empresas (Eje: Fortalecimiento Empresarial) será de hasta máximo 3 de meses a partir de la firma del acta de compromiso por empresa quiere decir contados a partir de la vinculación formal de las empresas seleccionadas.

2.4 Etapas del programa

El recorrido de las empresas participantes en el programa se desarrollará a través de cuatro fases principales:

2.4.1 Fase 1. Convocatoria

La convocatoria se realizará de manera diferenciada para empresas corporativas y PYMES, atendiendo las características y necesidades propias de cada segmento. A continuación, se detalla la convocatoria para cada uno.

Corporativos: Las empresas catalogadas como corporativos recibirán una invitación directa vía email de parte de la Cámara de Comercio de Cali o alguno de los aliados del programa y deberán responder a dicha invitación aceptando su participación para estar en el programa.

PYME: Las empresas catalogadas como PYMES realizarán su postulación e inscripción al programa, diligenciado dentro del plazo definido en el “*Cronograma de la convocatoria*” establecido en este documento, el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://survey.alchemer.com/s3/8450988/Inscripci-n-Programa-Bioeconom-a>

No se recibirán inscripciones por fuera del formulario, ni por fuera de las fechas estipuladas en estos términos de referencia. Las empresas deberán completar la información complementaria requerida para finalizar su postulación a través del formulario oficial.

Durante esta fase, todas las empresas interesadas en participar deberán diligenciar el mismo formulario de inscripción. Posteriormente, el proceso de selección, liderado por la Cámara de Comercio de Cali, evaluará cada postulación y determinará a través del proceso de selección que empresas ingresan al programa.

2.4.2 Fase 2. Selección y vinculación

a) Selección:

La selección de las empresas postuladas estará supeditada a si dicha empresa postulante es PYME o corporativo. Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de selección se realizará de la siguiente manera:

Corporativos: Las empresas postuladas con calidad de corporativos serán seleccionados teniendo en cuenta la intención manifiesta de ser parte del programa de bioeconomía, deberán tener operaciones en el departamento del Valle del Cauca y designar como mínimo a una persona para que sea el agente articulador entre el programa y el corporativo.

PYME: Las empresas postuladas con calidad de PYMES pasarán por un proceso de selección en donde se realizarán dos (2) filtros de selección. Las empresas seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico.

Los filtros se realizarán de la siguiente manera:

1er filtro de pre- selección (Criterios mínimos): Clasificación por el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar estipulados en los presentes términos de referencia (Ver 3.4 Criterios mínimos habilitantes para participar).

2do filtro de selección (Comité evaluador): Las empresas serán evaluadas por un comité evaluador con al menos una persona designada por cada entidad, basándose en los criterios calificables que se definan en los presentes términos de referencia (Ver 3.7 Criterios calificables), generando un ranking de empresas seleccionadas.

- b) Vinculación:** El proceso de vinculación de las empresas seleccionadas se realizará conforme la Cámara de Comercio de Cali lo determine.

2.4.3 Fase 3. Acompañamiento

Junto a las 30 empresas seleccionadas (PYMES y Corporativos) se implementará una herramienta de análisis de capacidades, herramienta previamente desarrollada, con la cual se evaluarán áreas fundamentales como:

- Madurez empresarial.
- Mercado.
- Capacidad tecnológica.
- Proveeduría
- Sostenibilidad.

Cada una de estas áreas será evaluada a través de variables específicas con pesos asignados, lo que permitirá calcular un puntaje ponderado por empresa y, a la vez, comparar el desempeño general del conjunto de empresas de bioeconomía en el Valle del Cauca. La evaluación se realizará mediante una rúbrica de diagnóstico, que asignará puntajes a cada indicador; la suma de estos valores dará como resultado un puntaje global.

Con este puntaje será posible clasificar a las pymes en tres etapas de desarrollo: temprana, crecimiento o consolidación.

Además, se busca determinar el estado actual de cada empresa, este ejercicio aportará información crítica sobre el nivel de alistamiento de su bioproducto y/o servicio, así como sobre oportunidades de relacionamiento en el marco del ecosistema de bioeconomía.

Como resultado del diagnóstico, se diseñará un plan de innovación por empresa con acciones para el alistamiento de un bioproducto y/o servicio ajustado a las necesidades específicas de cada empresa

para el corto, mediano y largo plazo, identificando aliados potenciales del ecosistema y necesidades de financiación.

Las 30 empresas seleccionadas en el programa de Bioeconomía serán atendidas en cohortes de 10 empresas de la siguiente manera:

Sensibilización y Entendimiento

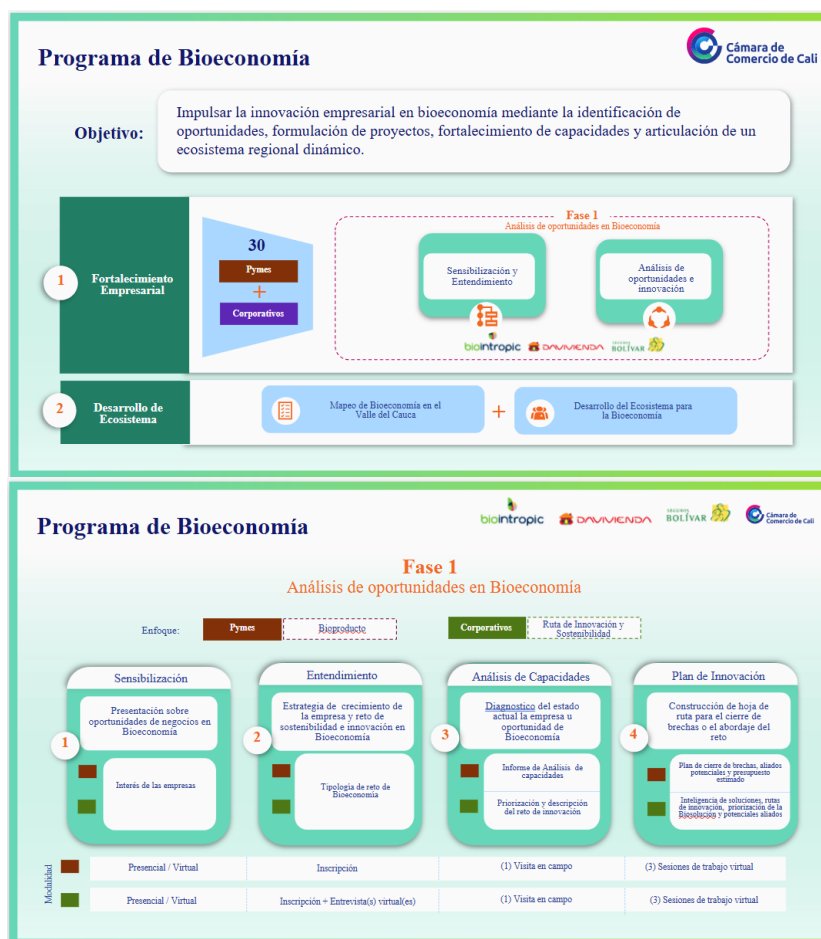
Sensibilización: Presentación sobre oportunidades de negocios en Bioeconomía.

Entendimiento: Estrategia de crecimiento de la empresa y reto de sostenibilidad e innovación en Bioeconomía

Análisis de Oportunidades e Innovación:

Análisis de capacidades: Diagnostico del estado actual la empresa u oportunidad de Bioeconomía, se realizará una visita de campo a las instalaciones de la empresa para determinar las capacidades de la organización.

Plan de innovación: Al final del acompañamiento cada empresa recibirá un plan de innovación lo que permitirá la construcción de hoja de ruta para el cierre de brechas o el abordaje del reto.



Fuente: elaboración propia

2.4.4 Fase 4. Cierre

El cierre de cada modalidad se hará de la siguiente manera:

Las empresas al final del proceso de acompañamiento recibirán un plan de innovación, este plan permitirá determinar quiénes serían los potenciales aliados para la ejecución del plan, Cámara de Comercio de Cali facilitará el relacionamiento o conexiones de valor con actores potenciales del ecosistema de Bioeconomía.

2.5 Beneficios del programa

Las empresas seleccionadas (corporativos y PYMES) para participar en el programa de Bioeconomía accederán a los siguientes beneficios estratégicos:

Para corporativos:

SENSIBILIZACIÓN	ENTENDIMIENTO	ANÁLISIS DE CAPACIDADES	PLAN DE INNOVACIÓN
Presentación sobre oportunidades de negocios en Bioeconomía.	Estrategia de crecimiento de la empresa y reto de sostenibilidad e innovación en Bioeconomía.	Diagnóstico del estado actual la empresa u oportunidad de Bioeconomía.	Construcción de hoja de ruta para el cierre de brechas o el abordaje del reto.
	Entendimiento de la tipología de reto de Bioeconomía.	Priorización y descripción del reto de innovación.	Inteligencia de soluciones, rutas de innovación, priorización de la bioadopción y potenciales aliados.
	Una entrevista virtual.	Una visita de campo.	Sesiones de trabajo.

Para PYMES:

SENSIBILIZACIÓN	ENTENDIMIENTO	ANÁLISIS DE CAPACIDADES	PLAN DE INNOVACIÓN
Presentación sobre oportunidades de negocios en Bioeconomía.	Estrategia de crecimiento de la empresa y reto de sostenibilidad e innovación en Bioeconomía.	Diagnóstico del estado actual la empresa u oportunidad de Bioeconomía.	Construcción de hoja de ruta para el cierre de brechas o el abordaje del reto.
	Entendimiento de la tipología de reto de Bioeconomía.	Informe de Análisis de capacidades.	Plan de cierre de brechas, aliados potenciales y presupuesto estimado.
	Inscripción.	Una visita de campo.	Sesiones de trabajo.

- **Visibilización de la comunidad de bioeconomía:** En la semana de la biodiversidad realizada en Cali entre el 29 de septiembre y el 5 de octubre las empresas que hagan parte del programa y de la comunidad de bioeconomía tendrán acceso por invitación a espacios donde podrán conectar con actores otros actores regionales, nacionales e internacionales.
- **Acceso a financiación especializada:** Conexión directa y preparación para presentar sus proyectos de inversión ante los aliados financieros del programa, así como a otras fuentes de capital interesadas en la bioeconomía.
- **Articulación estratégica con el ecosistema:** Integración activa en el ecosistema de bioeconomía del Valle del Cauca, facilitando conexiones de valor con potenciales proveedores, clientes, socios comerciales, centros de investigación y entidades gubernamentales.

La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al programa. La empresa reconoce que la utilidad del programa está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación, compromiso y el contexto empresarial específico.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, las PYMES interesadas deberán diligenciar, dentro del plazo definido en el numeral 3.2 'Cronograma general', el formulario disponible en línea, accediendo a través del siguiente enlace: <https://survey.alchemer.com/s3/8450988/Inscripci-n-Programa-Bioeconom-a>. Por su parte, las empresas corporativas deberán manifestar su interés mediante correo electrónico, dando respuesta a la invitación previa realizada por la Cámara de Comercio de Cali o sus aliados, igualmente dentro de las fechas establecidas en el cronograma."

3.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Del 1 de octubre de 2025 al 15 de octubre de 2025.
Plazo para formular inquietudes	Del 1 de octubre de 2025 al 12 de octubre de 2025.
Evaluación y selección de los participantes	Del 16 de octubre al 20 de octubre de 2025
Publicación de listado de seleccionados y notificaciones vía email	El 22 de octubre de 2025
Inicio de actividades del programa	El 23 de octubre de 2025.

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado, mediante correo electrónico al correo luramire@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre/razón social del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.3 Declaraciones

La empresa participante declara que:

- a) Se encuentra legalmente constituida de acuerdo con las leyes colombianas y no se encuentra en proceso de liquidación⁴.
- b) No figura reportada la empresa ni sus representantes legales ni los socios que figuren en el documento de constitución en Cámara de Comercio en ninguna lista restrictiva.

⁴ La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a validar si de acuerdo con el estado de la empresa resulta viable o no su participación en el programa.

- c) No está incurso la empresa ni sus representantes legales en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No esta incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Es propietaria o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual que se relacionen con su postulación de participación en el programa.
- f) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- g) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- h) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- i) Conoce que la información suministrada y la que se obtenga como resultado de su participación en el programa será conocida por la Cámara de Comercio de Cali.
- j) Cumple con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como de Seguridad y Salud en el Trabajo y se obliga a realizar todos los esfuerzos necesarios para evitar el acaecimiento de accidentes, frente a los cuales será el responsable.
- k) Conoce que los compromisos de la Cámara de Comercio de Cali en virtud del desarrollo del programa son de medio y no será responsable por:

- a. Resultados comerciales.
- b. Reclamaciones de terceros y/o consumidores en relación con productos/servicios ofrecidos por los participantes.
- c. El pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier obligación de carácter laboral del personal que el beneficiario emplee para la atención y participación en el programa.
- d. La pérdida y/o daño de implementos utilizados para la participación en el programa, toda vez que los mismos son manipulados, transportados y organizados únicamente por los participantes.
- e. El cuidado y seguridad individual de los participantes.
- f. Daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

3.4 Criterios mínimos habilitantes para participar – primer filtro de selección

El proceso de selección para el programa "Programa de Bioeconomía" se regirá por un conjunto integral de criterios diseñados para identificar a las empresas con el mayor potencial de impacto y capacidad de aprovechamiento. A continuación, se detallan los criterios habilitantes, de pertinencia, de madurez y de capacidad interna que serán evaluados.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser una persona jurídica inscrita en una Cámara de comercio	Cumple / No cumple
Inscribirse a través del formulario online disponible en el enlace: https://survey.alchemer.com/s3/8450988/Inscripci-n-Programa-Bioeconom-a	Cumple / No cumple
Haber renovado la matrícula mercantil para la vigencia 2025.	Cumple / No cumple
Contar con ingresos operacionales de mínimo COP \$100 millones pesos con corte al 31 de diciembre de 2024.	Cumple / No cumple
Contar con al menos dos (2) años de constitución como persona jurídica	Cumple / No cumple

*Corporativos, recibirán invitación directa.

Las PYMES al diligenciar el formulario de inscripción *web* la empresa postulante que se encuentra en proceso de inscripción declara que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los "*Criterios mínimos habilitantes para participar*". El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

Adicionalmente, se valorará positivamente que la empresa tenga su operación principal y domicilio en uno de los municipios del Valle del Cauca, información que será validada a través de los datos de contacto y ubicación proporcionados en el formulario de inscripción, como el municipio, la zona de ubicación (urbana/rural) y la dirección

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de

verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral **“Rechazo o eliminación de postulaciones”**.

Parágrafo primero: Para el momento de la vinculación al programa, la empresa habilitada para participar en este deberá contar con la matrícula mercantil renovada para el año 2025. En caso de no ser así, quedará descalificada automáticamente.

Parágrafo segundo: En el proceso de selección objeto de esta convocatoria la Cámara de Comercio podrá estructurar una lista de “elegibles” de acuerdo con los requisitos habilitantes y calificables definidos en estos términos de referencia, y en caso de que alguna de las empresas o empresarios seleccionados por alguna circunstancia no pueda continuar participando en el programa, se pasará a seleccionar al siguiente en el orden de inscripción recibida, siempre y cuando se encuentre dentro de la temporalidad límite definida para la vinculación, en línea con el número máximo de empresas determinado para ser beneficiarias del programa.

arágrafo tercero: La Cámara de Comercio de Cali validará y formará la lista de elegibles a través de la capacidad financiera que será evaluada con los estados financieros, Rut y cedula del representante legal, dicha documentación podrá ser solicitada en cualquier momento para su validación.

3.5 Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas naturales.
- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

3.6 Criterios calificables – filtro de selección.

Las empresas (corporativos y PYMES) deberán estar en sectores y/o aplicaciones de la Bioeconomía:

Sectores	Algunos ejemplos de aplicaciones
Agrícola y pecuario	Producción agropecuaria sostenible y regenerativa
	Sistemas agroforestales sostenibles
	Bioinsumos: biofungicidas, biopesticidas, otro
	Biofertilizantes
	Propagación in vitro
	Tecnologías reproductivas
	Biorremediación
	Aditivos alimentación animal
Alimentos y bebidas	Ingredientes naturales para alimentos
	Ingredientes bioactivos para alimentos (Pre/probióticos, enzimas, proteínas, péptidos, edulcorantes, conservantes, otros)
	Suplementos y complementos dietarios
	Alimentos y bebidas funcionales
	Nutracéuticos
	Alimentos para Usos Médicos Especiales (APME)
Cosmética y aseo	Ingredientes naturales para cosméticos (Aceites vegetales, extractos botánicos, aceites esenciales, otros)

	Ingredientes bioactivos para Cosméticos (Antioxidantes, polifenoles, omegas, colorantes, protección UV, conservantes, otros)
	Productos de cosmética y aseo natural
	Productos de dermocosmética
Químico	Insumos naturales: fibras, resinas, biosurfactantes , solventes biodegradables, otros
	Biopolímeros
	Biomateriales
	Envases compostables
	Biorrefinerías
Farma	Ingredientes bioactivos para farma
	Productos naturales para la salud
	Fitoterapéuticos
	Pruebas diagnósticas
	Biofármacos
	Biomateriales o materiales bio-compatibles

Las PYMES que se presenten al programa serán evaluadas bajo los siguientes criterios y con los pesos de evaluación descritos:

	Variable	Criterio	Puntaje
Madurez Empresarial	Trayectoria empresarial	Se refiere a la madurez del negocio a través del tiempo de constitución, ingresos y tamaño de la empresa.	6
	Nivel de sofisticación y novedad	Se refiere al nivel de sofisticación y novedad del bioproducto en relación con el sector y la aplicación.	14
Capacidad Tecnológica	Tecnología	Se refiere a la capacidad instalada para producir bioproductos, madurez tecnológica y al respaldo para desarrollar I+D+i.	20
	Dossier del Producto	Se refiere a los documentos de soporte técnico con los que cuenta el bioproducto.	10
	Propiedad Intelectual	Se refiere a la implementación de mecanismos de propiedad intelectual con los que cuenta el bioproducto	5
	Certificaciones de calidad	Se refiere a las certificaciones con las que cuenta la empresa para el respaldo del bioproducto.	5
Mercado	Mercado Objetivo	Se refiere a la claridad del mercado actual, mercado objetivo y la manera de comercializar el bioproducto.	10
	Proyecciones de crecimiento	Se refiere a las proyecciones de crecimiento en ventas en los siguientes dos (2) años.	10

Sostenibilidad	Impacto social	Se refiere a los impactos sociales positivos que genera el bioproducto	5
	Impacto ambiental	Se refiere a los impactos ambientales positivos que genera el bioproducto	5
	Estrategia de sostenibilidad	Hace referencias a implementación de estrategias de sostenibilidad	10
TOTAL PUNTOS			100

3.7 Evaluación- filtro de selección

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable (cómo se muestra en el numeral 3.6 para ser considerado deberá obtener un mínimo de 60 puntos, una vez obtenidos se tendrá en cuenta las empresas con mayor puntajes hasta el mínimo requerido para realizar la selección final, revisar numeral 3.10) dispuestos en los presentes términos de referencia.

Una vez seleccionadas las hasta sesenta (30) empresas objeto de esta convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali podrá estructurar una bolsa de elegibles conformada por aquellos participantes inscritos que también cumplen con los requisitos habilitantes, y así, en caso de que por cualquier circunstancia uno o varios de los seleccionados desista de su participación o sea retirado del programa o cualquiera de sus tres modalidades, la Cámara de Comercio de Cali podrá cubrir el cupo con la empresa subsiguiente de la bolsa de elegibles que haya cumplido los requisitos habilitantes, y entrará a calificarlo de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia, hasta completar el cupo máximo dispuesto para el presente programa.

En el momento en que se abra un cupo, la empresa seleccionada de la bolsa de elegibles será notificada por la Cámara de Comercio de Cali y su participación se determinará por el cronograma de actividades fijado.

3.8 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia, podrá tomar la decisión final sobre la selección de las empresas postulantes y su asignación a la modalidad del programa adecuada considerando la etapa de crecimiento empresarial de los inscritos. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación, así como por terceros que la Cámara de Comercio determine. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.8.1 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a las empresas para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorgando el puntaje correspondiente.
- d) Determinar la asignación más adecuada de las empresas seleccionadas a una de las tres modalidades del programa según su etapa de crecimiento empresarial, se determinará con base en el perfil y el potencial de crecimiento de cada empresa.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.9 Subsanación o aclaración de postulaciones

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico o dentro de la oportunidad que expresamente señale para el efecto la Cámara de Comercio de Cali**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término por esta otorgado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.10 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio

“Hace referencias a implementación de estrategias de sostenibilidad ” (numeral 3.6)

- De persistir el empate, se preferirá a quien haya obtenido la mejor calificación en el criterio “Se refiere a la capacidad instalada para producir bioproductos, madurez tecnológica y al respaldo para desarrollar I+D+i. ” (numeral 3.6)
- De persistir el empate, se preferirá a quien haya realizado primero su inscripción.

3.11 Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

En el evento en el que, durante el proceso de selección y vinculación de las empresas beneficiarias del programa, alguno se desvincule o desista de su participación en el mismo, la Cámara de Comercio de Cali podrá vincular al siguiente candidato en el ranking de selección del banco de elegibles y/o a los beneficiarios necesarios para completar la cantidad mínima de participantes para iniciar la ejecución del programa.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.11.1 Documentación requerida para la vinculación

Las empresas seleccionadas en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- a) Documento vinculante que la Cámara de Comercio de Cali defina.
- b) Logo de la Compañía en formato editable de alta calidad (.ai). o en formato png de alta calidad.
- c) Certificado de existencia y representación legal actualizado, en el cual se evidencie renovación para la vigencia 2025.
- d) RUT con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- e) Copia del documento de identificación del representante legal.
- f) Formato autorización para el tratamiento de datos personales individual por cada una de las personas que se referencien en el formulario de inscripción.

Nota: La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de solicitar documentación adicional si así lo requiere.

3.12 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando la empresa participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.

- Cuando la empresa participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento a solicitud de la Cámara de Comercio.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por la empresa participante en el formulario *web* no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando las empresa participantes o sus representantes legales, socios/accionistas o administradores estén incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de la jurisdicción a la que se postuló, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, o estén reportados en alguna lista restrictiva de control.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.13 Suscripción del contrato/convenio/acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del documento contractual definido por la Cámara de Comercio de Cali.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del documento contractual que eventualmente se suscriba como resultado de la presente convocatoria, se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali, entre los cuales se encuentra haber realizado el proceso de renovación de su matrícula mercantil para la vigencia 2025.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

La minuta reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara de Comercio de Cali, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención y la constitución de las garantías que en la misma se exijan para amparar los eventuales riesgos que surjan en ejecución del acuerdo contractual, en caso de que aplique.

4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1 Contribución económica del participante

Las empresas participantes que queden seleccionadas como beneficiarias dentro del programa no deberán realizar aportes económicos.

5.2 Desvinculación del programa

La empresa participante será desvinculada del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- b) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- d) Manifestación voluntaria del participante.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

5.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las disposiciones de los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular al participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

5.5 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser

divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9 Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación

por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10. Tratamiento de datos personales

5.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, así como para el envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de los datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 6) Demás finalidades establecidas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación.

La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Para más información, el participante puede consultar la Política de tratamiento de datos personales, disponible para pública consulta en el enlace <https://www.ccc.org.co/wp-content/uploads/2024/04/M-AL-0007-POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES-1.pdf>

5.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización no estará limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali quedará facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la autorización respectiva. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.